



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 113

Armenia, 03 de Septiembre de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. RESOLUCION 5076 DE 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, “POR MEDIO DELA CUAL SE RECONOCEN LAS OBRAS SELECCIONADAS POR EL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCION DE CULTURA PARA LA PUBLICACION EN LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA DE AUTORES QUINDIANOS VIGENCIA 2021”

. RESOLUCION 5076 DE 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

“POR MEDIO DELA CUAL SE RECONOCEN LAS OBRAS SELECCIONADAS POR EL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCION DE CULTURA PARA LA PUBLICACION EN LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA DE AUTORES QUINDIANOS VIGENCIA 2021”

El Gobernador del Departamento Del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298, 305 numerales 1 y 2, el decreto 752 de 2010 y:

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

2 septiembre del

RESOLUCIÓN NUMERO 5076 DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LAS OBRAS SELECCIONADAS
POR EL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCION DE CULTURA PARA LA
PUBLICACIÓN EN LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA DE AUTORES
QUINDIANOS VIGENCIA 2021”**

El Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la constitución política de Colombia artículos 298, 305 numerales 1 y 2, el decreto 752 de 2010, y

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 70 de la constitución política dispone: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
- B. Que el Departamento del Quindío creó el Comité Asesor Editorial de la Dirección de Cultura por medio del Decreto 0752 de 21 de abril de 2010, cuya finalidad es evaluar la pertinencia y calidad de las obras literarias que aspiren al acceso de recursos de la gobernación para su publicación.
- C. Que, por medio del Comité Asesor Editorial de la Dirección de Cultura, la Secretaría de Cultura, recibió diferentes propuestas frente a la publicación en la colección de la Biblioteca de Autores Quindianos vigencia 2021.
- D. Que, dentro del plazo determinado para la recepción de las propuestas, se recibieron trece (13) obras para su evaluación y selección.
- E. Que el Comité Editorial de la Dirección de Cultura realizó escogencia de las obras literarias allegadas una vez realizado el estado del arte literario en las diferentes líneas de ensayo, historia, poesía y narrativa con el fin de seleccionar dicha colección.
- F. Que el Comité Editorial de la Dirección de Cultura, mediante acta de fecha 13 de agosto de 2021, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación tales como trayectoria, calidad literaria y pertinencia de la obra respecto a la colección, seleccionó cuatro (4) obras para publicar en la colección de Biblioteca de Autores Quindianos.

Que en mérito de lo expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

2 septiembre del

RESOLUCIÓN NUMERO **5076** DE **2021**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a las siguientes personas como seleccionadas para hacer parte de la colección de la Biblioteca de Autores Quindianos:

NRO	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	GÉNERO
1	IDEARIO DE UN SOLTERÓN PANDÉMICO CUARENTÓN (NARRATIVA)	JUAN GUILLERMO CAICEDO QUINTERO (AUTOR)	(NARRATIVA)
2	MARGÍNALIA IV CONJETURAS SOBRE LITERATURA COLOMBIANA	EDWIN ALONSO VARGAS BONILLA (AUTOR).	(ENSAYO)
3	ENSAYO DE HISTORIA QUINDIANA VOLUMEN 7	ACADEMIA DE HISTORIA DEL QUINDÍO	(HISTORIA)
4	ANSIEDAD SOBRE LOS SENDEROS	CRISTIAN FELIPE LEIVA MENESES (AUTOR).	(POESÍA)

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar por medio del presente acto administrativo la lista de personas seleccionadas, así como dar publicidad de los elegidos según lo acordado en la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en armenia (Quindío) a los dos (02) días del mes de septiembre de 2021.


ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
 Gobernador
 Departamento del Quindío

Elaboró parte jurídica: Diego Alejandro Duque Ospina- Abogado contratista
 Revisó: Mónica Andrea Rodríguez González- Jefe de Patrimonio y artes
 Revisó: Esteban Márquez de La Pava – Asesor Despacho
 Aprobó: Jorge Hernán Zapata Botero- Secretario Privado